

2026

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO

SINDICATURA MUNICIPAL



LAGUNILLAS
UNIDOS PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ADMINISTRACION 2024-2027

ENERO, LAGUNILLAS, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
UNIDOS PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Programa Operativo Anual de Trabajo Sindicatura 2026

Marco Jurídico:

Esta dependencia se basa en varias Leyes y Reglamentos:

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre,

2.- CONSTITUCION POLITICA DE SAN LUIS POTOSI: El Estado de San Luis Potosí es la organización política y jurídica de sus habitantes, nacidos o avecindados en su territorio, que tengan las calidades que exige la presente Constitución.

3.- LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI: Determina la estructura, la organización y el funcionamiento del gobierno municipal en el Estado de San Luis Potosí, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reglamenta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado referentes al Municipio Libre.

4.- LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI: Tienen por objeto constituir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa; así como determinar las bases y principios de la planeación en las administraciones públicas estatal y municipales; además, las normas de integración, coordinación y participación de autoridades, órganos y sectores sociales y privados que forman al sistema; así como establecer las bases y mecanismos que promuevan la participación democrática e igualitaria de las mujeres y hombres del Estado, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Misión:

La Sindicatura tiene como misión promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la administración pública municipal, garantizando el uso eficiente y efectivo de los recursos públicos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
UNIDOS PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Visión:

La Sindicatura se visiona como un órgano de control y supervisión líder en la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública municipal, reconocido por su independencia, imparcialidad y eficiencia.

Objetivos:

Procurar y defender de los derechos e intereses del Municipio, así como salvaguardar los bienes que conforman su patrimonio. De igual manera normar, coordinar, ejecutar y controlar la alta y baja de bienes, enajenación y transmisión de los mismos, así también controlar con certeza jurídica el alta y baja de los bienes inmuebles ya sea por enajenación, donación o transmisión de dichos bienes. Además, es el representante legal del Municipio y tiene a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del mismo.

Funciones:

- Presentar al cabildo iniciativas de reglamentos y normas municipales, así como propuestas de actualización o modificación de los reglamentos y normas que estén vigentes;
- Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales;
- Representar jurídicamente a los H. Ayuntamientos en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que éste sea parte, pudiendo otorgar poderes, sustituirlos y aún revocarlos; Suplir en sus faltas temporales al Presidente Municipal;
- Practicar, a falta o por ausencia del Ministerio Público, las primeras diligencias penales, remitiéndolas inmediatamente al Agente del Ministerio Público correspondiente, así como el o los detenidos relacionados con la misma;
- Formular y actualizar los inventarios de bienes muebles, inmuebles y valores que integren el patrimonio del Municipio, haciendo que se inscriban en un libro especial, con expresión de sus valores y todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos, dándolo a conocer al H. Ayuntamiento y al Congreso del Estado, con las modificaciones que sufran en su oportunidad;
- Asistir a las visitas de inspección que realice el órgano constitucional de fiscalización a la Tesorería e informen de los resultados al H. Ayuntamiento;
- Asistir puntualmente a las sesiones del H. Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz y voto, presidiendo las mismas cuando no asista el Presidente;



Actividades y Metas:

1. **Síndico:** Ser la representación jurídica del Ayuntamiento en los asuntos en que éste sea parte, y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, pudiendo además nombrar ante los tribunales, delegados, representantes legales, apoderados, coadyuvantes, según sea el caso, ello en los términos que establezca la ley que rija la materia en cuyo procedimiento comparezca
2. **Secretaria:** Resguardar y controlar el registro detallado de la documentación oficial que obra en el archivo general de la sindicatura, supervisar la agenda del síndico municipal participar en los eventos convocados por la sindicatura elaborar convenios de arrendamiento o comodato llevar acabo audiencias y realizar convenios para resolver conflictos entre particulares donde no allá delito que se siga de oficio. Formular actas para hacer constar hechos, concubinato, ratificación de firmas, etc. Y las que indique el marco legal aplicable a los que le indique el H. Ayuntamiento, el presidente y su jefe inmediato superior.

